

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2025-1682

Título: MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE PREMIOS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE AGUILAR DE LA FRONTERA, POR LOGROS DEPORTIVOS CONSEGUIDOS EN EL AÑO 2023.

BDNS (Identif.) 821476

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821476>)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 57, del día 24 de marzo de 2025, se publicó el extracto de la Convocatoria de premios a deportistas individuales de Aguilar de la Frontera, por logros deportivos conseguidos en el año 2023.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 65, del día 03 de abril de 2025, se publicó la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, entrando en vigor dicha modificación este mismo día.

Visto que existen discrepancias no sustanciales ni relevantes para los posibles beneficiarios, que no afectan a los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario ni a las condiciones de la misma, entre la convocatoria indicada anteriormente y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, concretamente en cuanto al órgano competente para la instrucción del procedimiento y la composición de la Comisión de valoración, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 05 de mayo de 2025 ha acordado, entre otros asuntos, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación que se detalla a continuación de la convocatoria y bases específicas reguladoras de Premios a deportistas individuales de Aguilar de la Frontera por logros deportivos conseguidos en el año 2023, sin abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Base Nº 9 “Instrucción y resolución del procedimiento y órganos competentes”:

Donde dice:“.../... La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá, según lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, a la Concejalía de Deportes. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, pudiendo



solicitar informes técnicos de los servicios municipales que estime convenientes conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Se constituirá una Comisión de Valoración que, de conformidad con el artículo 7.1 h) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, será presidida por el Concejal al que le corresponda la instrucción u otro miembro de la Corporación en quién este delegue, e integrada por el Jefe del servicio de deportes y por un funcionario del Ayuntamiento que actuará como vocal y secretario.”,

Debe decir: “.... La instrucción del procedimiento corresponderá, según lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, a un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, pudiendo solicitar informes técnicos de los servicios municipales que estime convenientes conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Se constituirá una Comisión de Valoración que, de conformidad con el artículo 7.1 h) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, será presidida por el Concejal que tenga delegadas las atribuciones en el área de gestión a la que competía la subvención de acuerdo con su finalidad, o persona en quien delegue (en este caso, el Concejal de Deportes), y dos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, de los cuales uno actuará, también como secretario.”.

En Aguilar de la Frontera, 23 de mayo de 2025.– La Alcaldesa Presidenta, Carmen Flores Jiménez.

